

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2026/05924 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de formación "Llíria et beca". Identificador BDNS: 905281.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905281>.

Extracto de la Resolución de 24 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Llíria por la que se publican las Bases para la concesión de becas de formación en el Programa de "Llíria et beca" para jóvenes, modalidad estudiantes.

Primero. Beneficiarios.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Llíria.

- Tener 18 años cumplidos, y no ser mayor de 30 años; o encontrarse cursando, o haber finalizado estudios oficiales, entendiéndose por tales, a efectos de esta convocatoria, los que cumplan con lo indicado en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, investigación, cultura y deporte (DOCV de 14 de junio de 2016).

Para los casos de estar cursando estudios de máster, y se quiere optar a una plaza de grado, la persona candidata deberá justificar la titulación correspondiente a dicho grado.

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias arrojadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social, y de la hacienda local, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, ni realizando actividad laboral que resulte incompatible con el disfrute de la beca y siempre que no interfiera con el horario el periodo de disfrute de la beca.



Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de una serie becas, en distintas áreas de actividad del ayuntamiento, según se indica la presente convocatoria 2026.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases reguladoras para la concesión de becas de formación "Lliria et beca" 2026, modalidad estudiantes, del ayuntamiento de Lliria.

Cuarto. Cuantía.

Cada una de las becas estará dotada con un importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la convocatoria 2026 que se abonará mensualmente. En aquellos supuestos en que la beca sea inferior a un mes natural de duración o la jornada no sea completa se aplicará la parte proporcional correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lliria, 8 de mayo de 2026.—El concejal delegado de Recursos Humanos y Fomento Económico, José Manuel Miguel León.

